

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA:

MODIFICACIÓN
FINALIDAD INVERSIÓN Y
TRANSFERENCIA N° 2/2017

PRESUPUESTO
EJERCICIO 2017



COMUNICADO INTERIOR	
Fecha 17 de Enero de 2017	Refª: OCI
DE: Director de Seguridad	A: Intervención

ASUNTO: Solicitud de modificación presupuestaria (cambio de asignación de partida)

TEXTO:

Estimada Beatriz:

De acuerdo con los antecedentes que se indican en el informe adjunto, y por ser necesario para realizar los proyectos del Área de Seguridad y Movilidad a que se refieren, te solicito:

Iniciar el expediente para llevar a cabo la modificación siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAMBIO EN LA ASIGNACIÓN DE PARTIDA:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO EN PRESUPUESTO ACTUAL	PARTIDA ACTUAL Y DOTACIÓN	NUEVA ASIGNACIÓN
ORA: SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS: SUSTITUCIÓN DE DISPLAYS / BOTONERAS EN PARQUÍMETROS	120.920 08.636 00* 90.000 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN POR EJERCICIO DE OPCIÓN DE COMPRA DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA POLÍCIA LOCAL (PTT SEC)

- Debe habilitarse la partida en el Área de Policía, ya que la indicada pertenece al Área de Informática

Te acompaño la documentación necesaria para ello.

Rogamos su inclusión en el Pleno de este mismo mes de Enero, por ser urgente y no poder demorarse su aprobación.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Oscar Carrera Ibáñez
Director de Seguridad Ciudadana

VºBº: Luis Miguel Torres Hernández

Concejal Delegado de Seguridad



GASTOS CAPÍTULO VI INVERSIONES	
ÁREA	SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD
CENTRO GESTOR	POLICÍA LOCAL
*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	
ADQUISICIÓN SISTEMA DE COMUNICACIONES DE INDRA (PTT SEC) PARA LA POLICÍA LOCAL	
*NÚMERO DE PROYECTO:	
CALENDARIO DEL PROYECTO O INVERSIÓN	
FECHA DE INICIO	13 DE ENERO 2017
FECHA DE FINALIZACIÓN	1 MARZO 2017
Nº DE AÑOS	---
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	
<p>EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE POLICÍA LOCAL DENOMINADO PTT SEC, SE HA VENIDO UTILIZANDO MEDIANTE SUMINISTRO DE RENTING DESDE EL AÑO 2.010 HASTA LA ACTUALIDAD, ESTANDO PREVISTO EN EL CONTRATO QUE A SU FINALIZACIÓN, EL AYUNTAMIENTO PODRÍA EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA.</p> <p>DICHO SISTEMA CONSTA DE TODOS LOS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS DE MANERA SEGURA UTILIZANDO LA RED DE TELEFONÍA MÓVIL.</p> <p>COMO QUIERA QUE EL AYUNTAMIENTO SERÁ EL PROPIETARIO DE DICHO SISTEMA A PARTIR DE LA COMPRA, Y QUE EL OBJETO DE LA MISMA ESTÁ CONSTITUIDO POR UNA SERIE DE LICENCIAS Y DE EQUIPOS DE LOS INCLUIDOS EN BIENES DE INVERSIÓN, ES NECESARIO HABILITAR PARTIDA EN EL CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO 2017</p>	

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	
MEDIOS PROPIOS	SI
OTROS	



JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA ACTUACION

Alineación con objetivos estratégicos, PDA, GPO

LA JUSTIFICACIÓN SE BASA EN LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA OPCIÓN DE COMPRA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE RENTING.

GASTOS VARIABLES

GASTOS FIJOS

150.000 €

PRESUPUESTO TOTAL

150.000 €

ENUMERACIÓN DE LOS ANEXOS DOCUMENTALES AL PROYECTO O INVERSIÓN

Alcobendas, a ...13..... deENERO.....de 2017

Fdo.: DIRECTOR GENERAL/GERENTE

OSCAR CARRERA IBÁÑEZ
DIRECTOR SEGURIDAD CIUDADANA

**A rellenar por el Área Económica*

CAPÍTULO 6

Inversiones reales

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir las entidades locales o sus organismos autónomos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de Inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las entidades locales.

Artículo 60 Inversión nueva en Infraestructuras y bienes destinados al uso general

Se incluyen en este artículo aquellas Inversiones en Infraestructura y bienes destinados al uso general que incrementen el stock de capital de la entidad local o de sus organismos autónomos.

Concepto 600. Inversiones en terrenos.

Adquisición de suelo por parte de la entidad local o sus organismos autónomos.

Concepto 609. Otras inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Artículo 61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general



Este artículo recogerá aquellos gastos de idéntica naturaleza a los del artículo anterior, que sean consecuencia de la rehabilitación o reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general, incluidas las operaciones que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o ampliación de la vida útil del bien.

Concepto 610. Inversiones en terrenos.

Adecuación y remodelación de solares por parte de la entidad local o sus organismos autónomos.

Concepto 619. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Recogerá los gastos de aquellos proyectos de inversión que incrementan el stock de capital de la entidad local o de sus organismos autónomos destinados a posibilitar o mejorar el funcionamiento de los servicios públicos.

Concepto 621. Terrenos y bienes naturales.

Concepto 622. Edificios y otras construcciones.

Gastos de inversión en edificios administrativos y construcciones destinados al funcionamiento de los servicios públicos prestados por la entidad local

Concepto 623. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Gastos destinados a inversión en maquinaria, entendida ésta como el conjunto de máquinas utilizadas para el funcionamiento operativo de los servicios públicos por parte de la entidad local, incluyéndose los elementos de transporte interno destinados al transporte de personal, animales, materiales y mercancías dentro de talleres o instalaciones análogas, sin salir al exterior.

Asimismo, se incluirán los gastos de inversión en instalaciones técnicas utilizadas para el funcionamiento operativo de los servicios públicos, entendidas como unidades complejas de uso especializado comprensivas de edificaciones, maquinaria, elementos, incluidos los sistemas informáticos, que aun siendo separables por naturaleza, están unidos de forma definitiva para su funcionamiento y están sometidos al mismo ritmo de amortización. Se incluyen los repuestos o recambios válidos exclusivamente para estas instalaciones.

Por último, se recogerán en este concepto los gastos de inversión en utillaje utilizado para el funcionamiento operativo de los servicios públicos, definido como conjunto de utensilios o herramientas que se pueden emplear con la maquinaria, incluidos los moldes y plantillas.

Concepto 624. Elementos de transporte.

Gastos de inversión en vehículos utilizados para el funcionamiento operativo de los servicios públicos. Se incluyen vehículos destinados al transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales, materiales o mercancías, excepto los que se deban recoger en el concepto 623, «Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje».

Concepto 625. Mobiliario.

Gastos de inversión en mobiliario, material y equipos de oficina utilizados para el funcionamiento operativo de los servicios públicos, con excepción de los que deben figurar en el concepto 626, «Equipos para procesos de información».

Concepto 626. Equipos para procesos de información.

Gastos de inversión en ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos, utilizados para el funcionamiento operativo de los servicios públicos.

Concepto 627. Proyectos complejos.

Gastos de inversión en proyectos que, comprendiendo distintos elementos aplicables en principio a los conceptos anteriores, tengan tratamiento unitario y estén destinados al funcionamiento operativo de los servicios públicos.

Concepto 629. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Gastos de inversión en otros elementos no incluidos en los conceptos anteriores y que se destinen al funcionamiento operativo de los servicios públicos.

Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Recogerá aquellos gastos de idéntica naturaleza a los del artículo 62, «Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios», que sean consecuencia de rehabilitación o de reposición, incluidos los que correspondan a reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien.

Las definiciones de los elementos a los que se refieren los diferentes conceptos incluidos en el presente artículo son idénticas a las recogidas en el anterior artículo 62, «Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios».

Concepto 631. Terrenos y bienes naturales.

Concepto 632. Edificios y otras construcciones.

Concepto 633. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Concepto 634. Elementos de transporte.

Concepto 635. Mobiliario.

Concepto 636. Equipos para procesos de información.

Concepto 637. Proyectos complejos.

Concepto 639. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Artículo 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción de turismo, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación y similares, así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, obtención de patentes, marcas y propiedad intelectual, o cualesquiera otros de esta naturaleza, relacionados con la actividad de la entidad local o sus organismos autónomos.

Se incluyen los contratos de «leasing» cuando se vaya a ejercitar la opción de compra en los términos que, a continuación, se especifican.



Concepto 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

Concepto 641. Gastos en aplicaciones informáticas

Se incluirá en este concepto el importe satisfecho por la propiedad o el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia entidad local, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios.

Concepto 648. Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»)

Se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario. El resto, es decir, los intereses, se aplicará al concepto 358, «Intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»)».

Se presume que existe voluntad de ejercitar la opción de compra cuando concurra alguna de las condiciones especificadas en el mencionado concepto 358.

En el caso de que no se diese ninguna de estas condiciones, se trataría de una operación de «leasing» operativo o de arrendamiento puro, y, por lo tanto, se incluiría en el concepto que proceda, según la naturaleza del bien, del artículo 20, «Arrendamientos».

Artículo 65 Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Recogerá el conjunto de gastos efectivos relacionados con una obra o un proyecto que, una vez finalizados deban ser transferidos a otros entes públicos, con independencia de que éstos participen o no en su financiación.

Se incluye un concepto:

Concepto 650. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Artículo 68 Gastos en inversiones de bienes patrimoniales

Recogerá los gastos de aquellos proyectos de inversión que afecten a los bienes a que se refiere el artículo 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, es decir los que, siendo propiedad de la entidad local, no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para aquélla.

Concepto 681. Terrenos y bienes naturales.

Gastos en adquisición, adecuación y urbanización de suelo patrimonial

Concepto 682. Edificios y otras construcciones.

Gastos en adquisición y reforma de edificios y construcciones de carácter patrimonial.

Concepto 689. Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales.

Gastos en la adquisición y reforma de bienes patrimoniales no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 69 Inversiones en bienes comunales

Comprenderá todos los gastos de esta naturaleza tanto de nueva inversión como de reposición, con exclusión de los relativos a los bienes de uso general y servicio público y los bienes de carácter patrimonial.

Concepto 690. Terrenos y bienes naturales.

Concepto 692. Inversión en infraestructuras.



INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.

CAMBIO DE FINALIDAD INVERSIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2/2017 A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DILIGENCIA DE INCOACIÓN

Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de modificar una inversión procedente del año 2016 e incorporada al actual presupuesto prorrogado, a la vista de la propuesta de la Dirección de Seguridad Ciudadana,

HE RESUELTO:

PRIMERO. – Ordenar a la Intervención General la incoación de expediente de modificación de la Inversión que más abajo se cita, incorporada por decreto de esta concejalía nº 535 de 19 de enero de 2017 al actual presupuesto prorrogado, en el sentido de modificar la finalidad del proyecto de inversión que se financia con ingresos corrientes, aprobada por el crédito extraordinario nº 1/2016 de 25 de octubre de 2016 y sin que ello suponga modificación alguna sobre el total de la citada operación:

1.- Partida inicialmente financiada: Partida 266.92008.63600. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN: Modernización de las botoneras y displays de los parquímetros actuales para mejora del servicio y pago online, mejor control de estacionamiento y gestión de denuncias): 90.000 euros.



Finalidad y aplicación presupuestaria para la que se modifica:

Partida 172.13201.63600. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN: (Adquisición por ejercicio de opción de compra del sistema de comunicaciones de la Policía Local. PTTSEC): 90.000 euros.

SEGUNDO.- 1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2017, por **Transferencia de crédito número 2/2017**, entre partidas de los centros gestores de TRÁFICO (266) y POLICIA LOCAL (172), a los efectos de llevar a cabo la propuesta realizada por la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Dichas partidas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
266	92008	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. (Modernización de las botoneras y displays de los parquímetros actuales para la mejora del servicio pago online, mejor control de estacionamiento y gestión de denuncias)	90.000,00€	
172	13201	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN (Adquisición por ejercicio de opción de compra del sistema de comunicaciones de la policía local. PTTSEC)		90.000,00€
Totales				90.000,00€	90.000,00€

2º.- Notificar la presente diligencia a la Interventora General de Fondos.

Alcobendas, 18 de enero de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Fdo.: Agustín Martín Torres

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección de Seguridad Ciudadana que se expone a continuación, sobre inicio de expediente de Cambio de Finalidad de la inversión que más abajo se cita, en el sentido de modificar la finalidad del proyecto que se financia con ingresos corrientes afectados, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de 25 de octubre de 2016 a través de crédito extraordinario nº 1/2016 y sin que ello suponga modificación alguna sobre el total del importe de la inversión inicial (90.000 euros). Dicha inversión ha sido incorporada al actual Presupuesto prorrogado de 2016 para 2017, por tratarse de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, y por tanto incorporables según se determina en la Base 15 de las de ejecución del Presupuesto, y según la propuesta de la Dirección es necesario realizar los siguientes trámites:

PRIMERO.-

Modificar la finalidad de las inversiones que a continuación se citan:

1.- Aplicación presupuestaria inicialmente financiada:

266.92008.63600. **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN: Modernización de las botoneras y displays de los parquímetros actuales para mejora del servicio y pago online, mejor control de estacionamiento y gestión de denuncias):** 90.000 euros.

2.- Nueva aplicación presupuestaria para la que se destinan los recursos afectados:

172.13201.63600. **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN: (Adquisición por ejercicio de opción de compra del sistema de comunicaciones de la Policía Local. PTTSEC):** 90.000 euros.

SEGUNDO.-

Aprobar la modificación presupuestaria por **transferencia de crédito 2/2017**, entre la partida del centro gestor de TRÁFICO (266) y la nueva partida creada en POLICIA LOCAL (172), a los efectos de llevar a cabo la propuesta realizada por la Dirección de Seguridad Ciudadana y poder tener consignación presupuestaria en la misma:

Dichas partidas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
266	92008	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. (Modernización de las botoneras y displays de los parquímetros actuales para la mejora del servicio pago online, mejor control de estacionamiento y gestión de denuncias)	90.000,00€	
172	13201	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN (Adquisición por ejercicio de opción de compra del sistema de comunicaciones de la policía local. PTTSEC)		90.000,00€
Totales				90.000,00€	90.000,00€

TERCERO.-

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990 de 20 de abril al tratarse de una transferencia entre distintos Programas de gastos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad presupuestaria ni afecta a la

Regla de gasto para el Presupuesto de 2017. Procede por tanto continuar su tramitación, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, como se establece en el art 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la documentación que acompaña al expediente, en la que la Dirección Seguridad plantea que existen unas inversiones que no son necesarias realizar, así como otras que sí son necesarias acometer en este ejercicio, y para las que no existiría financiación de no realizar la modificación de finalidad de la inversión que se propone por esta Intervención General se informa favorablemente, dado que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del R. D. 500/1990, ya que la citada inversión forma parte del Presupuesto, y cualquier modificación del mismo ha de elevarse al Pleno para su aprobación.

Se deja constancia de que existen recursos suficientes para la financiación del mismo en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2017 a través de ingresos corrientes afectados del ejercicio 2016.

Alcobendas, 18 de enero de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo.: Beatriz Rodriguez Puebla





Asunto: Modificación cambio de finalidad de inversión y Transferencia de crédito nº 2/2017

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

"Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la propuesta del Director de Seguridad Ciudadana que plantea la modificación de una inversión que afecta a la citada área, así como la necesidad de realizar modificación presupuestaria por transferencia de crédito para dotar de crédito a la nueva aplicación que se crea como consecuencia de la nueva inversión,

CONSIDERANDO que la modificación propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo y que el expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la modificación de la finalidad de la inversión que se cita, financiada con ingresos corrientes afectados aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de octubre de 2016 a través de crédito extraordinario nº 1/2016 y sin que ello suponga modificación alguna sobre el total del importe de la inversión inicial (90.000 euros), que ha sido incorporada al actual Presupuesto prorrogado de 2016 para 2017, por tratarse de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, y por tanto incorporables según se determina en la Base 15 de las de ejecución del Presupuesto, y según la propuesta de la Dirección es necesario realizar los siguientes trámites:



1.- Aplicación presupuestaria inicialmente financiada:

266.92008.63600. **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN: Modernización de las botoneras y displays de los parquímetros actuales para mejora del servicio y pago online, mejor control de estacionamiento y gestión de denuncias):** 90.000 euros.

2.- Nueva aplicación presupuestaria para la que se destinan los recursos afectados:

172.13201.63600. **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN: (Adquisición por ejercicio de opción de compra del sistema de comunicaciones de la Policía Local. PTTSEC):** 90.000 euros.

SEGUNDO.-

Aprobar la modificación presupuestaria por transferencia de crédito 2/2017, desde la partida del centro gestor de TRÁFICO (266) y la nueva partida creada en POLICIA LOCAL (172), a los efectos de llevar a cabo la propuesta realizada por la Dirección de Seguridad Ciudadana y poder contar con la consignación presupuestaria necesaria en la misma:

Aplicaciones presupuestarias que se modifican:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
266	92008	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. (Modernización de las botoneras y displays de los parquímetros actuales para la mejora del servicio pago	90.000,00€	



			online, mejor control de estacionamiento y gestión de denuncias)		
172	13201	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN (Adquisición por ejercicio de opción de compra del sistema de comunicaciones de la policía local. PTTSEC)		90.000,00€
Totales				90.000,00€	90.000,00€

TERCERO.-

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Alcobendas, 18 de enero de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Agustín Martín Torres

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017 el siguiente

DICTAMEN

Vista la propuesta de resolución, de fecha 18 de enero de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Modificación cambio de finalidad de inversión y Transferencia de crédito nº 2/2017

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

“Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la propuesta del Director de Seguridad Ciudadana que plantea la modificación de una inversión que afecta a la citada área, así como la necesidad de realizar modificación presupuestaria por transferencia de crédito para dotar de crédito a la nueva aplicación que se crea como consecuencia de la nueva inversión,

CONSIDERANDO que la modificación propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo y que el expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la modificación de la finalidad de la inversión que se cita, financiada con ingresos corrientes afectados aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de octubre de 2016 a través de crédito extraordinario nº 1/2016 y sin que ello suponga modificación alguna sobre el total del importe de la inversión inicial (90.000 euros), que ha sido incorporada al actual Presupuesto prorrogado de 2016 para 2017, por tratarse de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, y por tanto incorporables según se determina en la Base 15 de las de ejecución del Presupuesto, y según la propuesta de la Dirección es necesario realizar los siguientes trámites:



1.- Aplicación presupuestaria inicialmente financiada:

266.92008.63600. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN:
Modernización de las botoneras y displays de los parquímetros actuales para mejora del servicio y pago online, mejor control de estacionamiento y gestión de denuncias): 90.000 euros.

2.- Nueva aplicación presupuestaria para la que se destinan los recursos afectados:

172.13201.63600. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN:
(Adquisición por ejercicio de opción de compra del sistema de comunicaciones de la Policía Local. PTTSEC): 90.000 euros.

SEGUNDO.-

Aprobar la modificación presupuestaria por transferencia de crédito 2/2017, desde la partida del centro gestor de TRÁFICO (266) y la nueva partida creada en POLICIA LOCAL (172), a los efectos de llevar a cabo la propuesta realizada por la Dirección de Seguridad Ciudadana y poder contar con la consignación presupuestaria necesaria en la misma:

Aplicaciones presupuestarias que se modifican:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
266	92008	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. <i>(Modernización de las botoneras y displays de los parquímetros actuales para la mejora del servicio pago online, mejor control de estacionamiento y gestión de denuncias)</i>	90.000,00€	
172	13201	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN <i>(Adquisición por ejercicio de opción de compra del sistema de comunicaciones de la policía local. PTTSEC)</i>		90.000,00€
Totales				90.000,00€	90.000,00€

TERCERO.-

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales." Alcobendas, 18 de enero de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Agustín Martín Torres

Explicadas por el Sr. Torres Hernández las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 8 votos a favor (PP, PSOE, C's, SSP, GM -UPYD-) y 1 abstención (GM -IUCM/LV-) la presente propuesta.

Alcobendas, 25 de enero de 2017



Fdo. Gloria Rodríguez Marcos,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

2.1.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 2/2017.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017 el siguiente

DICTAMEN

Vista la propuesta de resolución, de fecha 18 de enero de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Modificación cambio de finalidad de inversión y Transferencia de crédito n° 2/2017

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

“Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la propuesta del Director de Seguridad Ciudadana que plantea la modificación de una inversión que afecta a la citada área, así como la necesidad de realizar modificación presupuestaria por transferencia de crédito para dotar de crédito a la nueva aplicación que se crea como consecuencia de la nueva inversión,

CONSIDERANDO que la modificación propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo y que el expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la modificación de la finalidad de la inversión que se cita, financiada con ingresos corrientes afectados aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de octubre de 2016 a través de crédito extraordinario n° 1/2016 y sin que



AA.Mod.0005



ello suponga modificación alguna sobre el total del importe de la inversión inicial (90.000 euros), que ha sido incorporada al actual Presupuesto prorrogado de 2016 para 2017, por tratarse de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, y por tanto incorporables según se determina en la Base 15 de las de ejecución del Presupuesto, y según la propuesta de la Dirección es necesario realizar los siguientes trámites:

1.- Aplicación presupuestaria inicialmente financiada:

266.92008.63600. **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN:** Modernización de las botoneras y displays de los parquímetros actuales para mejora del servicio y pago online, mejor control de estacionamiento y gestión de denuncias): 90.000 euros.

2.- Nueva aplicación presupuestaria para la que se destinan los recursos afectados:

172.13201.63600. **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN:** (Adquisición por ejercicio de opción de compra del sistema de comunicaciones de la Policía Local. PTTSEC): 90.000 euros.

SEGUNDO.-

Aprobar la modificación presupuestaria por transferencia de crédito 2/2017, desde la partida del centro gestor de TRÁFICO (266) y la nueva partida creada en POLICIA LOCAL (172), a los efectos de llevar a cabo la propuesta realizada por la Dirección de Seguridad Ciudadana y poder contar con la consignación presupuestaria necesaria en la misma:

Aplicaciones presupuestarias que se modifican:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
266	92008	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. (Modernización de las botoneras y displays de los parquímetros actuales para la mejora del servicio pago online, mejor control de estacionamiento y gestión de denuncias)	90.000,00€	
172	13201	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN (Adquisición por ejercicio de opción de compra del sistema de comunicaciones de la policía local. PTTSEC)		90.000,00€
Totales				90.000,00€	90.000,00€

TERCERO.-

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales." Alcobendas, 18 de enero de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Agustín Martín Torres

Explicadas por el Sr. Torres Hernández las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 8 votos a favor (PP, PSOE, C's, SSP, GM -UPYD-) y 1 abstención (GM -IUCM/LV-) la presente propuesta. Alcobendas, 25 de enero de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO."

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a siete de febrero de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.
El Alcalde,

Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito nº 2/2017, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2017 y que afecta al Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 1 de febrero de 2017.

El Alcalde,



Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Transferencia de Crédito nº 2, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2017 que afecta al vigente Presupuesto prorrogado de la Entidad, aprobado por decreto 13.233 de 23 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de dicho Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 1 de febrero de 2017

EL ALCALDE



Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas** 00000443

Fecha y hora de registro: 03-02-2017 10:04:22 (Hora peninsular)

Número de registro: **00000443_17_0000693**

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 916597600
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **URGENTE - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - Anuncio modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito número 2 del año 2017, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de febrero de 2017**

Unidad de tramitación de destino: **Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375**

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OFICIO_Modif_Presup_Transferencia_credito_2-2017.pdf	24,22 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-223c6efc623192c0068e6fce33a2e86			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-223c6efc623192c0068e6fce33a2e86			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL.pdf	49,44 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-be9ce4554e2c8ddfa5d66e526badfcc4			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-be9ce4554e2c8ddfa5d66e526badfcc4			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL.docx	91,85 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-24fabdd9991e7968abcd868c9fde942			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-24fabdd9991e7968abcd868c9fde942			

Tipo transporte entrada: **En mano**

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31 2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de transferencia de crédito número 2, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2017, que afecta al vigente presupuesto prorrogado de la Entidad, aprobado por decreto 13.233, de 23 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de dicho texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 1 de febrero de 2017.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/4.045/17)





Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre los días 8 y 28 de febrero de 2017 no se han presentado reclamaciones a la **“Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito nº 2 de 2017”**.

Y para que conste expide el presente certificado en Alcobendas a 01 de marzo de 2017.



Fdo.: ANA MARÍA GONZALEZ CARRANZA
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA



GOVERNAMENTO DE ALCOBENDAS
1 MAR 2013
SECRETARIA DE ECONOMIA E FINANÇAS

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

REGISTRO DE SALIDA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

Num Registro...: 5873
02/03/2017 09:09:15
Registro Ayuntamiento



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito nº 2/2017, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2017 y que afecta al Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 1 de marzo de 2017

El Alcalde



Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

URGENTE

**ANUNCIO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
PRESUPUESTO PRORROGADO 2016 PARA EJERCICIO 2017**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 177.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se ha expuesto al público el expediente de Transferencia de Crédito número 2 de 2017, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de enero de 2017, y que afecta al vigente Presupuesto Prorrogado de la Entidad aprobado por decreto 13.233, de 23 de diciembre de 2016.

Finalizado el plazo, no ha existido reclamación alguna, por lo que se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, y cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación:

PRESUPUESTO PRORROGADO 2016 PARA 2017

CAP	INGRESOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO	CAP	GASTOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO
1	78.429.539,36	0.00	78.429.539,36	1	42.444.319,91	0.00	42.444.319,91
2	4.274.336,88	0.00	4.274.336,88	2	47.395.408,69	0.00	47.395.408,69
3	17.635.746,08	0.00	17.635.746,08	3	552.075,51	0.00	552.075,51
4	18.824.202,99	0.00	18.824.202,99	4	39.051.303,91	0.00	39.051.303,91
5	12.717.952,88	0.00	12.717.952,88	5	90.683,00	0.00	90.683,00
6	0,00	0.00	0,00	6	0,00	0.00	0,00
7	0,00	0.00	0,00	7	0,00	0.00	0,00
8	100.000,00	0.00	100.000,00	8	100.000	0.00	100.000
9	0,00	0.00	0,00	9	2.177.535,96	0.00	2.177.535,96
	131.981.778,19	0.00	131.981.778,19		131.811.326,98	0.00	131.811.326,98

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Alcobendas, 1 de marzo de 2017
EL ALCALDE



Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas** 00000443
 Fecha y hora de registro: **02-03-2017 14:07:25** (Hora peninsular)
 Número de registro: **O0000443_17_0001235**

Interesado

NIF: P2800600E **Código postal:**
Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS **País:**
Dirección: PLAZA MAYOR, 1 **D.E.H.:**
Municipio: **Teléfono:** 916597600
Provincia: **Correo electrónico:**
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE - AYTO ALCOBENDAS - ANUNCIO - Modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito número 2 del año 2017
Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
20170302_AYTOALCOBENDAS_CONTABILIDAD_OFICIO_BOCM_TRANSFERENCIA_2_2017_APROBA.pdf	37,89 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-45065bbb4997acdbd2935f64a37ace		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-45065bbb4997acdbd2935f64a37ace		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
20170302_AYTOALCOBENDAS_CONTABILIDAD_ANUNCIO_BOCM_TRANSFERENCIA_2_2017_APROB.pdf	71,02 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a7bb190ec01063c4b3afe141175e9135		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a7bb190ec01063c4b3afe141175e9135		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
20170302_AYTOALCOBENDAS_CONTABILIDAD_ANUNCIO_BOCM_TRANSFERENCIA_2_2017_APRO.docx	95,32 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-28bc633f7ee321f1b1cf33ce70a96		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-28bc633f7ee321f1b1cf33ce70a96		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha expuesto al público el expediente de transferencia de crédito número 2 de 2017, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de enero de 2017, y que afecta al vigente presupuesto prorrogado de la Entidad, aprobado por decreto 13233/2016, de 23 de diciembre.

Finalizado el plazo, no ha existido reclamación alguna, por lo que se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación:

PRESUPUESTO PRORROGADO 2016 PARA 2017

CAP.	INGRESOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO	CAP.	GASTOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO
1	78.429.539,36	0,00	78.429.539,36	1	42.444.319,91	0,00	42.444.319,91
2	4.274.336,88	0,00	4.274.336,88	2	47.395.408,69	0,00	47.395.408,69
3	17.635.746,08	0,00	17.635.746,08	3	552.075,51	0,00	552.075,51
4	18.824.202,99	0,00	18.824.202,99	4	39.051.303,91	0,00	39.051.303,91
5	12.717.952,88	0,00	12.717.952,88	5	90.683,00	0,00	90.683,00
6	0,00	0,00	0,00	6	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00	7	0,00	0,00	0,00
8	100.000,00	0,00	100.000,00	8	100.000	0,00	100.000
9	0,00	0,00	0,00	9	2.177.535,96	0,00	2.177.535,96
	131.981.778,19	0,00	131.981.778,19		131.811.326,98	0,00	131.811.326,98

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 1 de marzo de 2017.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/7.936/17)



